

ACTA No.CCC-62-2025

Siendo las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana (10:53 A.M.) del día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se reúne en su Salón de Sesiones el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, integrado por los señores: LUIS A. MORA GUZMÁN, Presidente; BILBANIA BATISTA LIZ, Directora General Administrativa; JOSÉ CUELLO DE LA CRUZ, Director Financiero; DENNY E. DÍAZ MORDÁN, Consultor Jurídico; JOEL LANTIGUA PERALTA, Director de Planificación y Desarrollo; LUIS RAFAEL VILCHEZ MARRANZINI, Director de Acceso a la Información Pública, y ANA YSABEL SALVADOR MORETA, Coordinadora, con voz pero sin voto, quien se desempeña además como Secretaria, para tratar la siguiente:

AGENDA

I. Conocimiento del informe de evaluación y validación de las Propuestas Técnicas presentadas por los oferentes en el Concurso por Comparación de Precios Referencia: JCE-CCC-CP-2025-0025, destinado al suministro de intercomunicadores para ventanilla y radios de comunicaciones.

II. Cualquier otro tema a tratar.

Desarrollo del punto I:

El presidente del Comité, luego de verificar que los demás miembros se encuentran presentes declara abierta la reunión, la cual tiene por finalidad el conocimiento del informe de evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas en el Concurso por Comparación de Precios Ref.: JCE-CCC-CP-2025-0025, en virtud del requerimiento de la Dirección Nacional de Cedulación. De inmediato, instruye a la secretaria dar inicio al procedimiento correspondiente.

Antecedentes:

La secretaria informa que, para el referido proceso, en fecha veinte (20) de octubre del año en curso, se invitó formalmente a siete (7) empresas, a saber: **Vara, Sketchprom, 2P Technology, Radio & Técnica, Uxmal Comercial, Avelock Dominicana, y Comunicaciones y Redes de Santo Domingo**. Además, indica que el llamado a concurso y las bases fueron publicadas en el portal de transparencia de la página web y las redes sociales de la Junta Central Electoral.

Que a las propuestas del “Sobre A”, conteniendo los documentos de las credenciales y la ficha técnica de lo solicitado, se les dio apertura el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año en curso, siendo presentadas seis (6) ofertas de forma física por los oferentes **Avelock Dominicana, Comunitel, Radio & Técnica, Vara, Comunicaciones y Redes de Santo Domingo y Guloia**.

En el momento de la apertura del “Sobre A” de la empresa **Avelock Dominicana**, se percató que la misma no incluyó la oferta técnica, por lo cual queda inhabilitada y descalificada automáticamente, por ser este un requisito no subsanable.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes **Comunitel, Radio & Técnica, Vara, Comunicaciones y Redes de Santo Domingo y Guloia** fueron enviadas a evaluar a la Dirección Nacional de Cedulación, la cual emitió el informe que se muestra a continuación: (el informe pasa a la página siguiente)



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Dirección Nacional de Cedulación
Santo Domingo, R.D.
viernes, 07 de noviembre de 2025

DNC 1519-2025

ANA YSABEL SALVADOR
Coordinadora
Comité de compras y contrataciones.

Asunto: Presentación de resultados de la evaluación técnica de la propuesta de intercomunicadores y radios.

Distinguida Coordinadora:

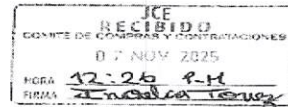
Cortésmente, nos dirigimos a usted para informar los detalles correspondientes a las especificaciones y características de los intercomunicadores y radios, requeridos en el marco del Proyecto de Revocación de las Cédulas de Identidad y Cédula de Identidad y Electoral, según lo solicitado mediante la comunicación CCC-JCE-381-2025, de fecha 31 de octubre de 2025, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral.

En tal sentido, nos permitimos detallar en comunicación anexa la información correspondiente, conforme a los requerimientos establecidos y la documentación presentada (ver comunicación anexo GO-JCE-DNC-308-2025).

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente,

Américo Rodríguez
Director Nacional de Cedulación



Anexos: 1.- Comunicación GO-JCE-DNC-308-2025 de fecha 1/11/2025 suscrita por Oliver Cruz, Gerente Operacional de la Dirección Nacional de Cedulación.
2.- Comunicación CCC-JCE-381-2025, de fecha 31 de octubre de 2025 suscrita por Ana Ysabel Salvador, Coordinadora Comité de compras y contrataciones.



Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,
Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-539-5419
FO05 (PRO-SGI-001)06



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Dirección Nacional de Cedulación
Santo Domingo, D.N.
06 de noviembre 2025

GO-DNC-JCE-308-2025

Américo Rodríguez
Director Nacional de Cedulación
Su despacho.

Asunto: Presentación de resultados de la evaluación técnica – Propuesta de intercomunicadores y radios.

En atención al proceso de evaluación técnica realizado a las empresas participantes en la presente convocatoria para la adquisición de intercomunicadores y radios, conforme a lo especificado en la comunicación CCC-JCE-381-2025, nos permitimos presentar a continuación un resumen de los resultados obtenidos, conforme a la verificación de los requisitos establecidos en las fichas técnicas de los equipos.

Tras la revisión y comparación de las especificaciones ofertadas por cada proveedor, se determinó lo siguiente:

- **Vara:** Cumple con las especificaciones para los Radios de Comunicación, sin embargo, para la oferta de los intercomunicadores no especifica los siguientes puntos exigidos:
 - Guía de organizadores de cable.
- **Comunitel:** Cumple Radios de Comunicación, sin embargo, para la oferta de los intercomunicadores no especifica los siguientes puntos exigidos:
 - Guía de organizadores de cable.
- **Comunicaciones y Redes de Santo Domingo S.R.L.:** Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas tanto para intercomunicadores como para radios.
- **Guloia:** Cumple con las especificaciones en el renglón de intercomunicadores. No aplica la evaluación para radios, ya que no presentó oferta para dicho equipo.
- **Radio & Técnica:** Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas para los radios de comunicación, sin embargo, para la oferta de los intercomunicadores no especifica los siguientes puntos exigidos:
 - Guía de organizadores de cable.

Agradezco su atención a la presente,

Atentamente,

Oliver Antonio Cruz Oviedo
Gerente Operacional

Anexo: Comunicación del Comité de Compras y Contrataciones con las propuestas técnicas de las empresas.



EMPRESAS PARTICIPANTES	INTERCOMUNICAODRES	RADIOS DE COMUNICACIÓN
Vara	-No cumple No especificó los siguientes puntos exigidos: • Guía de organizadores de cable.	-Cumple
Comunitel	No cumple No especificó los siguientes puntos exigidos: • Guía de organizadores de cable.	-Cumple
Comunicaciones y redes de santo domingo S.R.L.	-Cumple	-Cumple
Guloia	-Cumple	-No aplica No presentó propuesta para radios de comunicación.
Radio & Técnica	No cumple No especificó los siguientes puntos exigidos: • Guía de organizadores de cable.	-Cumple

El informe de evaluación indica en los ítems que las empresas no presentaron ofertas, y de los presentados en cuales cumplen y en cuales no, indicando el porqué del incumplimiento; en tal sentido, serán habilitadas en los ítems que si cumplieron técnicamente cada una (ver cuadro de evaluación), a excepción de las empresas **Comunitel** y **Radio & Técnica**, por las razones expuestas en los párrafos subsiguientes.

Con respecto de las empresas **Comunitel** y **Radio & Técnica**, se ha detectado una relación directa entre éstas, de manera específica, el día de entrega de propuestas, al momento de la recepción de los sobres contentivos de sus ofertas (Sobres A y B), ambas se depositaron conjuntamente y por una misma persona, y se verificó que estas estaban exactamente en el mismo tipo de empaque, sólo las diferenciaba la hoja timbrada de cada empresa.

Durante el análisis de la documentación de acreditación depositada por ambas empresas, se pudo verificar que contienen datos similares, como dirección y teléfono, en los siguientes:

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Registro de Proveedores del Estado (RPE).
- Estatutos Sociales y Acta de Asamblea.
- Registro Mercantil.

Por tal razón, y haciendo las indagaciones de lugar, se envió una persona de las oficinas del Comité para que realizara una visita a la dirección del domicilio que indicaban los

documentos de ambas empresas, lo que arrojó que estas operan desde las mismas instalaciones y con el mismo personal.

En cuanto a las observaciones realizadas respecto a estas empresas, llamaron la atención aspectos de las propuestas técnicas, por ejemplo, ambas ofertan el mismo equipo para el ítem 1 (Intercomunicadores para ventanilla), y en cuanto al ítem 2 (Radios de comunicación), el modelo presentado por la empresa **Comunitel** es una marca especializada de **Radio & Técnica**.

Al revisar en las oficinas del Comité la documentación legal de la empresa **Radio & Técnica**, se verifica que el señor **Sr. Periandro Gertrudis Delgado Vargas** es su presidente, y el **Sr. Periandro Rafael Delgado Pimentel**, es socio, con un parentesco entre sí de padre e hijo, respectivamente; y en cuanto a la empresa **Comunitel**, la **Sra. Naya Noemi Pimentel Tejada**, es su presidente y el **Sr. Ney Rafael Pimentel Tejada**, es socio, hermanos entre sí.

Constatando que existe una relación familiar consistente en que el señor **Sr. Periandro Rafael Delgado Pimentel (socio Radio & Técnica)** es hijo de los presidentes de ambas empresas y también sobrino del socio **Comunitel**.

En la guía para la prevención y detección de la colusión en la contratación pública, preparada por Procompetencia se establecen parámetros para identificar la colusión. En efecto, son indicios de colusión, entre otros:

“Una misma persona presenta varias ofertas utilizando vehículos societarios diferentes, o distintas personas jurídicas.

Papelería, tipografía o formatos semejantes en la redacción de distintos oferentes.

Membrete y/o datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico) semejantes entre oferentes.”

En ese sentido, la indicada guía indica los efectos nocivos de la colusión en la contratación pública, a saber:

“(…) cuando los participantes de un procedimiento de selección de oferentes coluden entre ellos para distorsionar el resultado del mismo, la selección y adjudicación no resultan de un proceso competitivo, sino de un acuerdo contrario a la libre competencia, que a su vez conlleva la defraudación del Estado.

(…) los acuerdos colusorios en la contratación pública afectan negativamente la competencia en los mercados de bienes y servicios, así como también la gestión y utilización de los recursos públicos por parte de las instituciones públicas contratantes.”

De todo lo expuesto resulta que existe una relación directa entre las empresas **Comunitel** y **Radio & Técnica**, lo que revela que se trata de personas miembros de una misma familia participando de un proceso de compra mediante dos empresas aparentemente distintas. Ello implica, al amparo de las evidencias y las investigaciones, que dichas ofertas sean descartadas del proceso y sean inhabilitadas las dos (2) empresas.

Visto el informe de evaluación realizado por la Dirección Nacional de Cedulación, y después de analizar los documentos presentados por las empresas proponentes en el concurso referencia: JCE-CCC-CP-2025-0025, el Comité decide, a unanimidad de votos, lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

ACOGER el informe de evaluación rendido por la Dirección Nacional de Cedulación, sobre las propuestas técnicas presentadas en el concurso Ref.: JCE-CCC-CP-2025-0025, destinado al suministro de intercomunicadores para ventanilla y radios de comunicaciones.

Resolución Número Dos (2)

DECLARAR a Avelock Dominicana, como “Oferente Inhabilitado” por no presentar oferta técnica.

Resolución Número Tres (3)

DECLARAR a Comunitel y Radio & Técnica, como “Oferentes Inhabilitados” por las razones antes indicadas.

Resolución Número Cuatro (4)

DECLARAR a Vara, como “Oferente Habilitado” para la apertura de Propuesta Económica, en el siguiente ítem:

- Ítem 2: Radios de comunicación

Resolución Número Cinco (5)

DECLARAR a Comunicaciones y Redes de Santo Domingo, como “Oferente Habilitado” para la apertura de Propuesta Económica, en los siguientes ítems:

- Ítem 1: Intercomunicadores para ventanilla
- Ítem 2: Radios de comunicación

Resolución Número Seis (6)

DECLARAR a Guloia, como “Oferente Habilitado” para la apertura de Propuesta Económica, en el siguiente ítem:

- Ítem 1: Intercomunicadores para ventanilla

No habiendo otro tema que tratar, siendo las once y quince minutos de la mañana (11:15 A.M.) del día, mes y año supra indicado se levanta la presente acta, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para archivar en el Comité de Compras y Contrataciones y la otra para los fines correspondientes, la cual la secretaria da lectura en alta voz a los presentes, quienes en señal de conformidad la rubrican al margen y la firman al pie.


LUIS A. MORA GUZMÁN
Presidente


BILBANIA BATISTA LIZ
Directora General Administrativa


DENNY E. DÍAZ MORDÁN
Consultor Jurídico


JOSÉ CUELLO DE LA CRUZ
Director Financiero


JOEL LANTIGUA PERALTA
Director de Planificación y Desarrollo


LUIS R. VÍLCHEZ MARRANZINI
Director de Acceso a la Información


ANA YSABEL SALVADOR MORETA
Coordinadora-Secretaria